



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 04714/2025 DE
2025 QUE ADJUDICA CONDICIONALMENTE Y
RECHAZA PROYECTOS CONCURSO DE PROMOCIÓN
DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2026**

SANTIAGO, 22/ 12/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05000/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 21.796, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; los Decretos Supremos N° 80, de 2006, N° 82, de 2008, N° 84 de 2010, todos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° 125937/25/2023 de 2023, N° 2533, N° 2553, N° 2849, N° 3500 y N° 4714, todas de 2025; el Memorándum N° 12289 de 2025 de la Jefa Subdepartamento de Herramientas y Programas; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de 2024 y su modificación.

CONSIDERANDO:

1.Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2533, de 23 de julio de 2025 aprobó las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que se realizó por Resolución Exenta N° 2533 del 23 de julio, modificada por Resolución Exenta N° 2849 del 13 de agosto, ambas de 2025, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.

2.Que, por Resolución Exenta N° 4714/2025, de 27 de noviembre de 2025, se adjudicó condicionalmente y se rechazaron los proyectos empresariales y sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2026.

3.Que, por Memorándum N° 12289 de 2025, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas, se solicita modificar la Resolución Exenta N° 4714/2025 de 2025 debido a un requerimiento de la Dirección Nacional de aumentar el porcentaje de cofinanciamiento público a 50% en los proyectos APC (B) - 52774 20250724 y APC (B) - 53117 20250812, ambos de la Asociación de Productores de Pisco A.G., en consideración a que los recursos comprometidos para la ejecución de dichos proyectos corresponden a la glosa 06 de la partida 06, del capítulo 07 del programa 01 de esta Dirección General establecidas en la Ley N° 21.796, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta de PROCHILE N° 4714/2025, de 27 de noviembre de 2025, en su Resuelvo I, Proyectos Sectoriales, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

N°	Código Postulación	Postulante	Rut	Nota Final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
26	APC (B) - 52774 - 20250724	Asoc De Productores De Pisco A. G.	65454930-3	88,9	40	\$72.000.000	\$108.000.000
27	APC (B) - 53117 - 20250812	Asoc De Productores De Pisco A. G.	65454930-3	87,87	40	\$64.800.000	\$97.200.000

Debe decir:

Nº	Código Postulación	Postulante	Rut	Nota Final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
26	APC (B) - 52774 - 20250724	Asoc De Productores De Pisco A. G.	65454930-3	88,9	50	\$90.000.000	\$90.000.000
27	APC (B) - 53117 - 20250812	Asoc De Productores De Pisco A. G.	65454930-3	87,87	50	\$81.000.000	\$81.000.000

II. DÉJASE establecido que en lo no modificado por esta resolución sigue plenamente vigente la Resolución Exenta de PROCHILE N° 4714/2025, de 27 de noviembre de 2025.

III. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas a las empresas adjudicatarias y postulantes, por correo electrónico o carta certificada en conformidad a lo declarado en su postulación.

IV. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
Director
Dirección Administrativa

PVA/CSQ/BMC

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DIRECCION NACIONAL
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25734418&hash=971c8>